

## DECRETO N°66

Valparaíso, 27 de diciembre de 2024

### VISTOS:

Lo dispuesto en los DFL N°6, de 1981 y N°147, de 1982, ambos del entonces Ministerio de Educación Pública, que crean la Universidad de Valparaíso y fijan su estatuto, respectivamente; el DFL N°28, de 2024, del Ministerio de Educación, que fija el nuevo Estatuto de la Universidad de Valparaíso, a contar del 3 de enero de 2025; el decreto exento N°1253, de 2017, Reglamento Orgánico de la Universidad de Valparaíso; el decreto N°20, de 2022 que fija el texto refundido y sistematizado del decreto N°665, de 1988, que fija la Planta Esquemática de la Universidad de Valparaíso; las leyes N°19.880, de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, N°18.834, Estatuto Administrativo y N°21.094, sobre Universidades Estatales; las resoluciones N°18, de 2017 y N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República; y el DS N°5, de 2021, del Ministerio de Educación, que nombra al suscrito rector de la Universidad de Valparaíso.

### CONSIDERANDO:

La necesidad de actualizar la Planta Esquemática de la Universidad de conformidad con el acuerdo adoptado por la H. Junta Directiva en sesión ordinaria N°426, de 12 de noviembre de 2024, aprobado por el decreto exento N°1152, de 2024, que dispone la transformación de la actual unidad de investigación especializada en acoso y discriminación en una dirección dependiente de la Secretaría General, y la consecuente modificación del decreto exento N°1253, de 2017, incorporando en su artículo 53 ter a la Dirección de Investigación Especializada en Acoso y Discriminación.

### DECRETO:

- I. **MODÍFICASE** el numeral 1º del resuelvo IV del decreto N°20, de 2022, que fija el texto refundido y sistematizado del decreto N°665, de 1988, Planta Esquemática de la Universidad de Valparaíso, **creando** el siguiente cargo en la Planta de Directivos/as:

ESCALAFÓN	CARGO	GRADO	N° CARGOS
Directivos/as	Director/a de Investigación Especializada en	5º a 6º	1
Administrativos/as	Acoso y Discriminación		

El cargo que se crea por este acto será de exclusiva confianza.

Calle 0000, Valparaíso | Fono: +56 (32) 250 7000 | E-mail: correo@uv.cl



#### TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 10/02/2025

MARÍA SOLEDAD PÉREZ REINOSO

Contralora Regional

Código Verificación: 0e547cad-f8c4-4b7a-98dd-c629896b91e3 - Verificar en <https://uvclink.cl/0e547cad-f8c4-4b7a-98dd-c629896b91e3>

Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799. La Vigencia de la Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en <https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx> donde estará disponible por 90 Días contados desde la Fecha de Emisión. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.





**II. El presente decreto no irroga gastos.**

**ANÓTESE.  
TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.  
COMUNÍQUESE.**

**OSVALDO CORRALES JORQUERA  
RECTOR**

daniela alejandra  
montecinos  
espinosa  
Firmado digitalmente por  
daniela alejandra montecinos  
espinosa  
Fecha: 2024-12-27 15:48:25  
-03:00

OCJ/JPJ/DME/CRS/crs

Claudia  
Romero  
Segovia

Firmado digitalmente por  
Claudia Romero Segovia  
Fecha: 2024-12-27 15:35:18 -03:00

**DISTRIBUCIÓN:**

RECTORÍA – PRORRECTORÍA – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO – FISCALÍA GENERAL – DGDP

Calle 0000, Valparaíso | Fono: +56 (32) 250 7000 | E-mail: correo@uv.cl

Código Verificación: 0e547cad-f8c4-4b7a-98dd-c629896b91e3 - Verificar en <https://uvclink.cl/0e547cad-f8c4-4b7a-98dd-c629896b91e3>

Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799. La Vigencia de la Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en <https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx> donde estara disponible por 90 Días contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 10/02/2025

MARIA SOLEDAD PEREZ REINOSO

Contralora Regional



Código Verificación: 0e547cad-f8c4-4b7a-98dd-c629896b91e3 - Verificar en <https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx>

Documento incorpora Firma Electrónica conforme a la Ley N°19.799.La Vigencia de la Autenticidad del Mismo deben ser verificadas en <https://uvdatasoft.azurewebsites.net/Validacion/validarDocumento.aspx> donde estara disponible por 90 Dias contados desde la Fecha de Emision. Documento Impreso es sólo una copia del Documento Original.



#### TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 10/02/2025

MARÍA SOLEDAD PÉREZ REINOSO

Contralora Regional